



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/50/220  
15 de junio de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 114 c) de la lista preliminar\*

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: SITUACIONES  
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES  
Y REPRESENTANTES ESPECIALES

Carta de fecha 14 de junio de 1995 dirigida al Secretario  
General por el Representante Permanente de Croacia ante  
las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjuntos los comentarios sobre el memorando preparado por el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) (A/50/92-E/1995/15) en relación con las supuestas violaciones de los derechos humanos y civiles de la comunidad étnica serbia en la República de Croacia.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 114 c) de la lista preliminar.

(Firmado) Mario NOBILO  
Embajador  
Representante Permanente

---

\* A/50/50/Rev.1.

ANEXO

Comentarios sobre el memorando preparado por el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) en relación con las supuestas violaciones de los derechos humanos y civiles de la comunidad étnica Serbia en la República de Croacia

En los últimos meses, el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) distribuyó a varios destinatarios un memorando "sobre la violación de los derechos civiles y humanos del pueblo serbio en la República de Croacia". Ese memorando se ha presentado a:

- La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (E/CN.4/1995/164, de 7 de marzo de 1995);
- Todas las misiones permanentes ante la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Viena (DOC.507/95, de 21 de marzo de 1995);
- La Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (A/50/92-E/1995/15, de 7 de abril de 1995);
- Varias embajadas en la República de Croacia y en el extranjero.

Con toda probabilidad, el memorando seguirá enviándose a otros destinatarios con el objetivo primordial de difundir información falsa. El propósito de toda esa campaña es propagar la idea de que la minoría serbia en Croacia está amenazada, así como justificar la política de secesión de los serbios de Croacia y unificación con la Gran Serbia. Las acusaciones de violaciones de los derechos humanos de la minoría serbia en Croacia también tienen por objeto legitimar la actual ocupación de parte del territorio soberano de Croacia, donde la depuración étnica de la población no serbia está prácticamente ultimada y donde son constantes las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

El memorando es una continuación de la guerra propagandística serbia iniciada hace algún tiempo contra la República de Croacia, que entraña la reiterada difusión masiva de todo tipo de material producido por la maquinaria de propaganda de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). En ese material, las autoridades de Belgrado intentan justificar ciertos actos que han cometido o acusar a otros Estados de cometer actos ilegales de los que la comunidad internacional considera responsable a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

Así, en el 51º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, celebrado este año en Ginebra, se distribuyeron, a solicitud expresa de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y

Montenegro), 19 documentos de diversa índole como documentos oficiales de la Comisión<sup>1</sup>.

El objetivo principal de esos documentos es presentar información falsa sobre la realidad de la situación y los actos de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), así como distraer la atención del público de la participación de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) en la ocupación de partes del territorio de la República de Croacia y en la ocupación, acompañada de combates cotidianos, en la República de Bosnia y Herzegovina.

\*

\* \*

En su política y su actitud en materia de derechos humanos y de las minorías en lo que respecta a los serbios de Croacia, la República de Croacia nunca se ha guiado por el principio de reciprocidad, sino que, ateniéndose a las normas europeas, que son más estrictas, siempre ha concedido a sus ciudadanos de nacionalidad serbia más derechos que los que se otorgan a los croatas en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). De todos modos, merece la pena señalar que quien formula las acusaciones contenidas en el memorando proceden y son defendidas por un Estado que:

1. Ha sido objeto de sanciones impuestas por la comunidad internacional en respuesta a su participación en la guerra de agresión contra la República de Croacia y la República de Bosnia y Herzegovina (resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad, de 30 de mayo de 1992) y que por ese motivo ha quedado excluido de numerosos organismos internacionales;

2. Se niega a cooperar con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia y que ha rechazado una solicitud adecuada de apertura de un Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para que el personal del Relator Especial pueda acopiar datos de modo independiente en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). La Asamblea General, en su resolución 49/196, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Situación de los derechos humanos en la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)", y la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1995/89, de 8 de marzo de 1995, titulada "Situación de los derechos humanos en la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)", han señalado y condenado sin ambages la actual situación de los derechos humanos en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), así como su actitud de rechazo a la

---

<sup>1</sup> E/CN.4/1995/124; E/CN.4/1995/125; E/CN.4/1995/126; E/CN.4/1995/127; E/CN.4/1995/128; E/CN.4/1995/129; E/CN.4/1995/130; E/CN.4/1995/131; E/CN.4/1995/132; E/CN.4/1995/133; E/CN.4/1995/152; E/CN.4/1995/153; E/CN.4/1995/154; E/CN.4/1995/162; E/CN.4/1995/163; E/CN.4/1995/164; E/CN.4/1995/165; E/CN.4/1995/166.

cooperación con las iniciativas de la comunidad internacional. En el párrafo 2 de la resolución 1995/89, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas expresa claramente que la Comisión

"... nuevamente lamenta y condena enérgicamente la persistente negativa de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y de las autoproclamadas autoridades serbias de Bosnia, según se describe en los informes del Relator Especial, a permitir que el Relator Especial efectúe investigaciones a los territorios bajo su control, tal como pidió la Comisión;"

3. Se ha resistido por completo a todo intento de la comunidad internacional de evaluar la situación de los derechos humanos y ha cancelado la misión de la OSCE en su territorio. Por ese motivo, en el párrafo 36 de su resolución 1995/89, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas reclama que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) permita el ingreso de la misión de observadores de la OSCE en Kosovo, Sandjak y Vojvodina, en los términos siguientes:

"... exige que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) permita la entrada en Kosovo, Sandjak y Vojvodina de misiones de observadores de las Naciones Unidas y de funcionarios sobre el terreno del Relator Especial, así como la reanudación de las misiones de larga duración de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;"

4. Ha recibido repetidas advertencias de las organizaciones internacionales en lo que se refiere a las violaciones de los derechos humanos de la minoría albanesa en Kosovo y la minoría búlgara en Serbia, así como a las violaciones de los derechos humanos de los musulmanes en Sandjak y de los croatas y húngaros en Vojvodina (párrafos 23, 24 y 15 de la resolución 1995/89 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas);

5. Se niega a reconocer la condición de minoría nacional de la comunidad croata en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) con el argumento de que no pueden concederse derechos de minoría a miembros de una nación cuyo Estado no ha sido reconocido por la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Esa posición se ha confirmado en más de una ocasión en documentos dirigidos a diversos órganos internacionales, como la carta de fecha 13 de julio de 1994 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Encargado de Negocios de la Misión yugoslava ante las Naciones Unidas, Sr. Djokić, la carta de fecha 12 de febrero de 1995 dirigida a la Unión Democrática de Croatas en Vojvodina por la Ministra Federal de Derechos Humanos y Minorías de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), Sra. Margit Savović, y el artículo 2 del proyecto de ley sobre libertades, derechos y obligaciones de los miembros de minorías nacionales y grupos étnicos en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro);

6. Se niega a cooperar con el Tribunal Internacional establecido en virtud de la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad, de 25 de mayo de 1993, y que se ha negado a conceder, en relación con los crímenes de guerra la extradición de los responsables de crímenes de guerra, bloqueando con ello el funcionamiento mismo de ese Tribunal;

7. Ha rechazado la propuesta del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y de la República de Croacia de que se establezca una misión de determinación de hechos con arreglo al artículo 90 del Protocolo Adicional I, de 8 de junio de 1977, a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales. Esa actitud tiene el claro propósito de impedir que una comisión independiente investigue los casos de violación del derecho internacional humanitario;

8. Se ha negado a cooperar con el experto del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias, Sr. Manfred Nowak, en el proceso especial para determinar el paradero de las personas desaparecidas en el territorio de la ex Yugoslavia. Por ese motivo, en el párrafo 20 de la parte dispositiva de su resolución 1995/89, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas dispuso lo siguiente:

"... pide al Gobierno de Croacia y al de Bosnia y Herzegovina que mantengan y amplíen su cooperación con el proceso especial e insta firmemente al Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a que emprenda rápidamente esa cooperación invitando al experto a visitar el país y facilitándole toda la información y documentación pertinente de que disponga a fin de determinar definitivamente el paradero de miles de personas desaparecidas y de aliviar el sufrimiento de sus familiares;"

9. Que en 1993 fue demandado por el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina ante la Corte Internacional de Justicia en La Haya por haber cometido el delito de genocidio según la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Bosnia y Herzegovina contra Yugoslavia (Serbia y Montenegro)).

Todo lo anterior demuestra sin lugar a dudas que el memorando procede de un Estado que ha sido condenado en numerosas resoluciones internacionales, en particular de las Naciones Unidas, por violaciones manifiestas del derecho internacional humanitario y los derechos humanos (respecto de las cuales se han citado sólo algunos de los documentos más recientes), por la aplicación de una política de depuración étnica y genocidio, violación sistemática de mujeres y destrucción completa de ciudades enteras (como Vukovar). Aunque la comunidad internacional ha señalado en varias ocasiones que todas las partes en el conflicto son responsables de violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario, se ha destacado expresamente lo siguiente:

"... los dirigentes del territorio bajo el control de los serbios de la República de Bosnia y Herzegovina y la República de Croacia y los dirigentes políticos y militares de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) son los principales responsables de la mayoría de estas violaciones" (párrafo 4 de la resolución 1995/89 de la Comisión de Derechos Humanos y párrafo 4 de la resolución 49/196 de la Asamblea General).

Es precisamente el Gobierno que ha sido calificado y condenado por la comunidad internacional como principal responsable de la guerra de agresión y la manifiesta violación del derecho internacional humanitario y los derechos humanos y que sistemática y efectivamente se ha resistido a todo intento de la comunidad internacional de investigar la situación de los derechos humanos no

sólo de las minorías sino también de la población mayoritaria de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), quien ahora considera oportuno y apropiado difundir un memorando semejante.

\*

\* \* \*

A diferencia del Gobierno de Belgrado, la República de Croacia ha abierto sus puertas a la comunidad internacional y las mantiene abiertas, con el resultado de que las normas de protección de los derechos humanos y los derechos de las minorías aplicadas en su territorio son estudiadas por numerosos órganos e instituciones internacionales. De resultados de la cooperación de la República de Croacia con varios relatores, comisiones y organizaciones no gubernamentales, existe un volumen considerable de documentos sobre la situación de los derechos humanos en el país. Las diferencias existentes entre esos documentos y el memorando de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) demuestran claramente que las acusaciones contenidas en éste se apartan considerablemente de las conclusiones a las que han llegado numerosos relatores, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, como el informe del Relator Especial Tadeusz Mazowiecki<sup>2</sup>, el informe de los relatores de la OSCE en la República de Croacia<sup>3</sup>, el informe de los juristas del Consejo de Europa<sup>4</sup>, los informes de la Agencia de Informaciones de los Estados Unidos (USIA)<sup>5</sup>, Amnistía Internacional, la Federación Internacional de Helsinki, Helsinki Watch y el Departamento de Estado de los Estados Unidos<sup>6</sup>, entre otros.

Los documentos e informes de diversos órganos internacionales sugieren que la República de Croacia enfrenta algunos problemas en lo tocante a la plena protección de los derechos humanos en su territorio. Las imperfecciones existentes se examinan sistemáticamente mediante un diálogo constructivo con las instituciones internacionales (Relator Especial Tadeusz Mazowiecki), no sólo en lo que atañe a la legislación vigente (incluida la observancia por Croacia del Convenio Europeo de Derechos Humanos), sino también a la aplicación de las normas legislativas.

---

<sup>2</sup> Sexto informe periódico (E/CN.4/1994/110), de 21 de febrero de 1994; noveno informe periódico (E/CN.4/1994/54), de 31 de octubre de 1994; décimo informe periódico, de 9 de enero de 1995.

<sup>3</sup> Informe de la Misión de Relatores de la OSCE en Croacia correspondiente a septiembre y octubre de 1992.

<sup>4</sup> Informe de los juristas de la OSCE (Matscher-Thune) AS/Bur/Croacia (1994) 2, de 8 de diciembre de 1994; informe de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE (van der Linden) As/Pol (1995) 8.

<sup>5</sup> Informe sobre la opinión pública en la República de Croacia, USIA, 1994.

<sup>6</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, Croatia: Human Rights Practices in 1993 (abarca hasta el 31 de enero de 1994).

En cuanto a la protección de los derechos humanos y los derechos de las minorías en la República de Croacia, debe señalarse lo siguiente:

1. Como Estado Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas, la República de Croacia participa en la labor de diversas instituciones y organizaciones internacionales. Asimismo es parte en casi todos los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y ha aceptado todos los documentos pertinentes de las Naciones Unidas, la OSCE y el Consejo de Europa. Una vez ratificados, esos acuerdos internacionales pasan a formar parte del ordenamiento jurídico de la República de Croacia. Así la República de Croacia ha ratificado recientemente el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que da a sus ciudadanos el derecho a apelar al Comité de Derechos Humanos para que proteja sus derechos civiles y políticos.

En lo que se refiere a sus obligaciones derivadas de tratados determinados, la República de Croacia ha presentado informes adicionales y suplementarios con arreglo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que fueron examinados por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (1993 y 1995), así como los informes iniciales con arreglo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. La República de Croacia ha comenzado a presentar los informes periódicos previstos en los instrumentos internacionales y ha presentado sus informes iniciales e información adicional al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, así como el informe especial sobre el sufrimiento de la mujer dirigido al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Croacia ha recibido visitas de varios expertos y relatores especiales, por ejemplo el Sr. Enrique Bernaldes Ballesteros, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la utilización de mercenarios, el Sr. Mario Jorge Yutzis y los relatores del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

En el proceso de admisión en el Consejo de Europa, la República de Croacia ha recibido la visita de varias misiones de relatores del Consejo de Europa encargados de examinar la legislación y la situación de los derechos humanos en Croacia. La República de Croacia también ha empezado a examinar la conformidad de su legislación con el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

2. La República de Croacia coopera plenamente con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos para el territorio de la ex Yugoslavia, Sr. Tadeusz Mazowiecki, y desde principios de 1993 funciona en Zagreb una Oficina sobre el terreno establecida por el Centro de Derechos Humanos con el objetivo principal de allanar los obstáculos para la determinación de hechos por parte del personal del Relator Especial y lograr que se realice con independencia. El Gobierno de Croacia analiza sistemáticamente los informes del Relator Especial y ofrece las respuestas apropiadas a los problemas señalados. Las observaciones relativas al noveno informe del Relator Especial fueron presentadas a la Comisión de Derechos Humanos el 1º de marzo de 1995 (documento E/CN.4/1995/156). En el examen de cuestiones concretas y de los métodos más adecuados para abordarlas se produce un intercambio de información detallada.

3. Para mejorar y afianzar la posición de las minorías, en 1992 se aprobó la Ley Constitucional sobre derechos humanos y libertades y derechos de las comunidades y minorías nacionales y étnicas, que garantiza los derechos de las minorías en cumplimiento de las más estrictas normas europeas. Con algunos Estados vecinos se han concluido (Hungría) o se están negociando (Italia) acuerdos bilaterales sobre la protección recíproca de las respectivas minorías. Debe señalarse que la citada Ley Constitucional fue una de las condiciones establecidas por la Unión Europea para el reconocimiento de Croacia. El sólo hecho de que Croacia haya sido reconocida por la Unión Europea en 1992 es prueba de que la legislación croata es compatible con las estrictas normas europeas en materia de derechos de las minorías.

Hoy día viven en Croacia 16 grupos minoritarios. La protección de sus derechos está consagrado principalmente en varias disposiciones de la Constitución: el artículo 14 proclama el principio de no discriminación por motivos de raza, color, idioma, religión u origen étnico; el párrafo 1 del artículo 15 garantiza la igualdad de derechos a los miembros de todas las nacionalidades, comunidades étnicas y minorías; el párrafo 2 del artículo 15 reconoce la libertad de cada individuo de expresar su nacionalidad y utilizar su propio idioma y alfabeto, así como la autonomía cultural; el artículo 26 estipula que los ciudadanos y los extranjeros serán iguales ante los tribunales, los órganos gubernamentales y demás órganos con poderes públicos, y el artículo 41 garantiza la igualdad de todas las comunidades religiosas ante la ley. Junto con la garantía del derecho a la autonomía cultural (artículo 5), la Ley Constitucional garantiza a todas las comunidades o minorías étnicas y nacionales el derecho da preservar su identidad, su cultura y su religión, el derecho al uso público y privado de su idioma y su alfabeto, y el derecho a la educación (párrafo c) del artículo 6). En lo que concierne a la educación, la Ley Constitucional regula los derechos generales de las minorías en todas las regiones de la República de Croacia, sin distinción de número o de concentración regional, y aplica un régimen especial a las comunidades étnicas que viven en zonas en las que constituyen la mayoría de la población.

4. La República de Croacia ha manifestado estar dispuesta a cooperar con el Tribunal Internacional establecido en virtud de la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad, de 25 de mayo de 1993, en relación con los crímenes de guerra. Con ese fin, el Gobierno de la República de Croacia ha recogido sistemáticamente las declaraciones de los testigos de crímenes de guerra, y a esos efectos ha establecido una Comisión de Crímenes de Guerra. La República de Croacia está decidida a enjuiciar y castigar a los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y sus autoridades están adoptando todas las medidas necesarias para identificar a las personas que hayan cometido crímenes de guerra en su territorio, sin distinción de origen étnico o nacional.

5. La República de Croacia ha iniciado el proceso de establecimiento de una misión de determinación de hechos con arreglo al artículo 90 del Protocolo Adicional I, de 8 de junio de 1977, a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, a fin de establecer los hechos en relación con las violaciones del derecho internacional humanitario. La misión estaría a cargo de un comité de expertos imparcial patrocinado por el Comité Internacional de la Cruz Roja.



6. La República de Croacia coopera con el experto del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias, Sr. Manfred Nowak. El Sr. Nowak visitó la República de Croacia durante los procedimientos especiales encaminados a determinar el paradero de personas desaparecidas en el territorio de la ex Yugoslavia.

Es evidente que la República de Croacia está plenamente dedicada al desarrollo de la democracia parlamentaria y del Estado de derecho, así como a la protección de los derechos humanos de todos sus ciudadanos.

El proceso de transición desde un sistema de partido único a una democracia de tipo occidental avanza en circunstancias de agresión y de ocupación de aproximadamente el 17% del territorio global de la República de Croacia por los rebeldes serbios. Esa guerra de agresión ha provocado numerosas víctimas y destrucción en gran escala, y representa una carga de enormes proporciones para el Estado, que tiene a su cargo gran número de personas desplazadas y de refugiados.

A pesar de todo, la República de Croacia siempre ha estado abierta a toda sugerencia y propuesta que se le presentase en relación con las cuestiones de derechos humanos. De acuerdo con ese compromiso permanente, Croacia ha aceptado y seguirá aceptando las sugerencias, e incluso las críticas, que se formulen de buena fe a fin de eliminar las causas subyacentes.

El memorando está plagado de datos distorsionados y conclusiones infundadas. Desearíamos señalar algunas de ellas, indicando al mismo tiempo que un análisis pormenorizado excedería con mucho de la atención que razonablemente correspondería a este documento. Así pues, se adjunta un examen más detallado de la sección histórica del memorando.

\*

\*        \*

#### Parte I. Antecedentes históricos

Llegado este punto es preciso analizar el estatuto y el papel de los serbios de Croacia y su relación con Croacia dentro de un contexto histórico (en el apéndice 1 figura un análisis más detallado del contenido histórico del memorando). La realización del programa nacional serbio, conocido como el "proyecto de la Gran Serbia" incluye las comunidades étnicas serbias de las Repúblicas de Bosnia y Herzegovina y Croacia. El objetivo principal de este programa queda definido en el postulado de que "todos los serbios deben vivir en un Estado único", es decir, "dondequiera que se encuentre la tumba de un serbio, es tierra serbia". De dicho programa ha dado lugar a las consiguientes políticas serbias y a su aplicación práctica.

No obstante, el "proyecto de la Gran Serbia" no es sólo una idea histórica sino que también tiene su peso en la situación actual. Durante la segunda guerra mundial, el Gobierno en el exilio del Reino de Yugoslavia, por conducto de Draža Mihajlović, Ministro del Ejército, elaboró un documento en el cual se preveía la anexión a Serbia de casi el 50% del territorio de Croacia. Incluso

/...

antes de que se desencadenara el conflicto actual, provocado por la desintegración de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, el antiguo "Ejército Popular Yugoslavo", en nombre de Serbia y Montenegro, es decir, de la República Federativa de Yugoslavia, organizó y armó a parte de la población serbia de Croacia y la alentó a participar en la rebelión armada. Los rebeldes serbios de Bosnia y Herzegovina y Croacia tenían que unirse y establecer las llamadas fronteras occidentales de la Gran Serbia, asegurando así la "unificación de todas las tierras serbias".

La idea de la "Gran Serbia" todavía es defendida por importantes fuerzas políticas de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), dirigidas por el Partido Radical Serbio, de oposición, que reitera constantemente que la línea que une Virovitica, Karlovac y Karlobag constituye la frontera occidental de Serbia, incorporando de esa forma a Dalmacia, Lika, Kordun, Bania, Eslavonia y Baranya, lo que supone más de la mitad del territorio de Croacia. Cabe señalar que esa idea se ha defendido y planteado de formas diversas desde mediados del siglo XIX y todavía cuenta con gran vigencia.

Los intentos renovados para lograr su "realización tácita" por medio de la hegemonía de una gran Serbia dentro de la ex República Socialista Federativa de Yugoslavia fueron la causa de la decadencia de la idea yugoslava, y en definitiva de su ruina, y finalmente determinaron que la abandonaran los croatas, que habían sido los primeros en concebirla a finales de la primera guerra mundial. En 1991-1992 se intentó la "realización abierta" del "proyecto de la Gran Serbia", mediante la agresión armada contra Eslovenia, Croacia y posteriormente Bosnia y Herzegovina. Además, ya anteriormente, en 1989, Serbia había abolido inconstitucionalmente la autonomía de las provincias de Vojvodina y Kosovo, y luego la de Montenegro; también cabe mencionar que Serbia todavía no reconoce la condición de Estado de la ex República Yugoslava de Macedonia.

Todo lo anterior también queda confirmado en las citas contenidas en el libro "Mi opinión sobre la disolución" del Sr. Veljko Kadijević, General del antiguo Ejército yugoslavo y entonces Ministro de Defensa de la República Socialista Federativa de Yugoslavia (apéndice 2).

\*

\* \*

En la Parte III del memorando, se relatan las supuestas violaciones de los derechos humanos y civiles de personas de etnia serbia en el territorio de la República de Croacia y se hace particular hincapié en lo siguiente:

1. La reducción del estatuto de los serbios de pueblo constitutivo a minoría nacional

Cuando se creó la República de Croacia como Estado independiente no había razón para otorgar el estatuto de pueblo constitutivo a una minoría que representaba el 12,2% de la población, por lo que se concedió a la comunidad étnica serbia todos los derechos de minoría. Los serbios tienen su Estado - Serbia, que es parte de la República Federativa de Yugoslavia - y en la República de Croacia gozan del estatuto y de todos los derechos de minoría

/...

nacional, es decir, de comunidad étnica, con arreglo a la Constitución de la República de Croacia y a la Ley Constitucional sobre derechos humanos y libertades y derechos de las comunidades y minorías nacionales y étnicas. Cabe señalar que un grupo étnico que represente el 12,2% de la población constituye una minoría con arreglo a cualquier definición jurídica internacional.

2. La supresión del idioma serbio y del alfabeto cirílico

En la República de Croacia, el idioma oficial es el croata y el alfabeto oficial es el romano. El idioma serbio y el alfabeto cirílico se utilizan con arreglo a lo dispuesto en la Ley Constitucional de Croacia, que reconoce a los miembros de todas las comunidades o minorías étnicas y nacionales que viven en la República de Croacia la libertad de utilizar su idioma y su alfabeto en privado y en público. Los miembros de una comunidad o minoría étnica o nacional que constituya la mayoría de la población en determinado municipio tienen derecho a utilizar oficialmente su idioma y su alfabeto propios, además del idioma croata y el alfabeto romano.

3. La negativa a autorizar la edición de periódicos y la emisión de programas de radio o televisión en idioma serbio

En el artículo 10 de la Ley Constitucional se dispone que las minorías pueden participar libremente, utilizando su idioma y su alfabeto propios, en actividades editoriales y en los medios de comunicación. La República de Croacia y los órganos locales autónomos hacen lo posible por ayudar a las minorías a que ejerzan ese derecho. En el territorio libre de la República de Croacia, en la región de Gorski Kotar, existen al menos dos periódicos, "Gomirske novine" y "Prosvjeta", editados por asociaciones serbias. Ambos contienen secciones en alfabeto cirílico y se editan con el apoyo financiero del Gobierno de Croacia. La Ley de telecomunicaciones confiere a las estaciones locales de radio y televisión el derecho a transmitir programas en dialectos croatas y en los idiomas de las minorías, siempre y cuando la duración de dichos programas corresponda en lo posible a la proporción que representa la minoría en el total de la población de la región y no sobrepase el 50% de la duración media de las emisiones diarias.

4. Violación de las disposiciones básicas de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

La República de Croacia ha cumplido cabalmente con sus obligaciones con arreglo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, pues ha presentado un informe inicial, ha recibido al Sr. Mario Jorge Yutzis, Relator Especial para Croacia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y ha presentado información adicional (a diferencia de la República Federativa de Yugoslavia que no compareció a su propia presentación). Los miembros del Comité elogiaron los esfuerzos realizados por Croacia para cooperar en la aplicación de las disposiciones de la Convención. Aunque se hicieron algunas observaciones y se pidió una aplicación más eficiente de la Convención, jamás se puso en tela de juicio el firme apoyo de Croacia a sus disposiciones.

\*

\* \*

En el memorando se acusa también a la República de Croacia de una serie de actos discriminatorios, que van desde las más graves violaciones de los derechos humanos, como crímenes de guerra, genocidio, depuración étnica y malos tratos físicos, hasta despidos arbitrarios, desahucios ilegales, destrucción masiva de propiedades y rechazo a conceder la ciudadanía croata. En el presente documento se invita a la comunidad internacional a que evalúe la evidente falsedad de esas acusaciones, comparando el memorando con los informes del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia, Sr. Tadeusz Mazowiecki, y las conclusiones de los informes de diversas organizaciones, en particular de las organizaciones no gubernamentales, y de informes del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

#### Parte IV. Discriminación jurídica de la población serbia de Croacia

A las personas de origen étnico serbio que viven en la República de Croacia se les reconoce la condición de minoría nacional, con todos sus derechos y privilegios. En cambio, las de origen étnico croata de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) ni siquiera han sido reconocidas como minoría nacional, lo que responde a la política que sigue esa República de negar o no reconocer la condición adecuada a sus minorías. La protección jurídica de las minorías en la República de Croacia es de carácter general. Sus derechos están garantizados principalmente por la Constitución (art. 15) y la Ley Constitucional de Derechos Humanos y los Derechos de las Comunidades o Minorías Étnicas y Nacionales, que es la más completa de Europa en cuanto a protección de derechos de minorías se refiere. Las personas de origen étnico serbio de los distritos de Knin y Glina, de población predominantemente serbia, tienen reconocida en la Constitución la condición especial de gobierno autónomo.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley Constitucional, los miembros de las minorías nacionales que representan más de un 8% de la población total de la República de Croacia tienen derecho a una representación proporcional en el Parlamento y el Gobierno (uno de cuyos ministros actuales es de origen étnico serbio), así como en las más altas instancias judiciales. Las comunidades o minorías étnicas que constituyen menos del 8% de la población tienen derecho a cinco diputados en la Cámara de Representantes. Asimismo, todas las comunidades o minorías étnicas tienen derecho a una representación proporcional en los órganos locales de gobierno autónomo. Por consiguiente, los representantes de la comunidad serbia, que de acuerdo con el censo de 1991 constituyen el 11% de la población total, ocupan 13 escaños en el Parlamento. Además, un parlamentario de origen étnico serbio ha sido elegido Presidente Adjunto de la Cámara de Representantes.

Con el fin de proteger y garantizar el derecho de la minoría serbia a la representación proporcional en el Parlamento, el Tribunal Constitucional de la República de Croacia promulgó la decisión No. U-VII 233/1992, de 6 de agosto de 1992, en virtud de la cual se modificó la disposición establecida en el artículo 24 de la Ley electoral para aplicar directamente el artículo 18 de la Ley Constitucional. De esta manera, los representantes serbios obtuvieron 13 escaños en la Cámara de Representantes, a pesar de que el Partido Nacional Serbio, como único partido que representa directamente los intereses de la minoría serbia, no consiguió el 3% de votos necesarios en la elección.

Los 11 municipios de la República de Croacia donde los serbios constituyen la mayoría de la población local de conformidad con el censo de 1991 forman dos distritos (Knin y Glina) que gozan de una condición especial (autonomía local). Este modelo está fundamentalmente inspirado en el acuerdo de autonomía local establecido en la provincia italiana del Alto Adigio. Por lo que se refiere a las facultades concedidas a los órganos de representación local, la condición especial reconocida a ambos distritos es incluso más favorable que la del Alto Adigio. Las disposiciones relativas a los planes de estudios y la financiación de las escuelas donde la enseñanza se imparte en la lengua de la comunidad o minoría nacional, que están contenidas en la Ley Constitucional mencionada anteriormente, también se aplican a esos dos distritos. No obstante, además de esos derechos generales, las autoridades competentes de los distritos gozan de autonomía para adoptar decisiones relativas al establecimiento de instituciones culturales, científicas y educativas, incluidas escuelas secundarias, a nivel del distrito. La Asamblea del Distrito también está facultada para promulgar reglamentos, de conformidad con la Ley de Jardines de Infancia y Construcción de Escuelas.

#### 1. Violaciones de los convenios sobre prisioneros de guerra

Las acusaciones formuladas en el memorando de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) acerca de las violaciones de los convenios sobre prisioneros de guerra por las autoridades croatas, en particular las pretendidas torturas y abusos físicos y mentales, son imputaciones muy graves.

Las autoridades de la República de Croacia respetan plenamente las disposiciones de los Convenios de Ginebra, los cuales, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República de Croacia, prevalecen sobre las leyes nacionales. El 27 de abril de 1992, la República de Croacia notificó que había sucedido a la ex Yugoslavia respecto a los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales, primeros instrumentos internacionales a los que Croacia se adhirió. Incluso antes de que se notificara oficialmente la sucesión, se previó en la Decisión Constitucional sobre Soberanía e Independencia, aprobada por el Parlamento de Croacia el 25 de junio de 1991, que la República de Croacia ratificaría todos los tratados internacionales en los que la ex República Federal Socialista de Yugoslavia había sido parte, a menos que contravinieran la Constitución.

El 27 de noviembre de 1991, en el momento álgido de la agresión lanzada por el Ejército Popular Yugoslavo y las fuerzas rebeldes serbias, las Repúblicas de Croacia y Serbia y dicho Ejército firmaron en Ginebra un Memorando de Entendimiento en el que, entre otras cosas, acordaron que los signatarios aplicarían parcialmente los Convenios de Ginebra. En el artículo 8 del citado Memorando se disponía el nombramiento de una misión investigadora sobre el terreno, compuesta por representantes de las partes beligerantes. Sin embargo, hasta la fecha las autoridades serbias han obstruido sus actividades.

Además, la violación sistemática, intencionada y patente de las disposiciones del derecho internacional humanitario por el Ejército Popular Yugoslavo y las fuerzas paramilitares serbias bajo su mando en territorio croata se han confirmado repetidas veces en diversos informes de organismos internacionales (por ejemplo, en el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en el informe final de la Comisión

de las Naciones Unidas encargada de investigar los crímenes de guerra, de mayo de 1994). Uno de los ejemplos más evidentes de violación grave del derecho humanitario fue la destrucción y ocupación de la ciudad de Vukovar (el 18 de noviembre de 1991) y la subsiguiente expulsión de la población no serbia por el Ejército Popular Yugoslavo. Muchos de los deportados se encuentran aún en paradero desconocido y hay motivos suficientes para creer que han sido muertos. Vukovar, que tenía un 32,3% de población serbia antes de la ocupación, se ha convertido en un enclave exclusivamente serbio. Ciertamente es que hubo casos en que miembros de la policía y las fuerzas armadas croatas cometieron violaciones del derecho humanitario durante la guerra defensiva, pero los responsables de esos actos fueron debidamente juzgados, de conformidad con las obligaciones nacionales e internacionales de la República de Croacia. Además, la República de Croacia ha reconocido la jurisdicción del Tribunal Internacional para los crímenes de guerra en la ex Yugoslavia. Croacia confía en que todas las personas que han cometido crímenes de guerra, independientemente de su nacionalidad o ciudadanía, serán juzgadas y castigadas en consecuencia.

## 2. Depuración étnica y detenciones ilegales

En el memorando se afirma que unos 350.000 serbios han abandonado las zonas bajo control de las autoridades croatas. De acuerdo con el censo de 1991, levantado en virtud de las normas y leyes vigentes en la entonces República Federativa Socialista de Yugoslavia, antes del comienzo de la agresión 293.883 serbios vivían en ese territorio. Si así fuera, el número de serbios que abandonó la zona sería superior al número de los que vivía en ella.

En realidad, de las zonas controladas por las autoridades croatas partieron 75.883 serbios por diversos motivos: se marcharon oficiales del Ejército Popular Yugoslavo con sus familias, algunas figuras del Partido, y agentes de los servicios de seguridad y la policía secreta; se intercambiaron apartamentos o casas con croatas de Serbia o Montenegro, y se procedió a la reubicación de familias serbias bajo los auspicios de Belgrado. Por ejemplo, una parte considerable de la población de Eslovenia occidental se retiró al mismo tiempo que el Ejército Popular Yugoslavo. A pesar de todo ello, la mayoría de los serbios de Croacia sigue viviendo en el territorio ocupado de Croacia.

La depuración étnica fue concebida y llevada a cabo principalmente por los serbios, y organizada a gran escala en las antiguas zonas protegidas por las Naciones Unidas (de los 283.000 ciudadanos de nacionalidad croata que vivían en los territorios ocupados al comienzo de la agresión contra la República de Croacia, sólo quedan unos 10.000), como confirman los informes de observadores internacionales (por ejemplo, el Sr. Mazowiecki) y las resoluciones de organizaciones de derechos humanos (Tercera Comisión de las Naciones Unidas, resolución sobre derechos humanos).

El informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos titulado "Croatia: Human Rights Practices, 1993" es un ejemplo de ello. A continuación figura un pasaje del texto<sup>7</sup>:

---

<sup>7</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos: "Croatia: Human Rights Practices, 1993", 31 de enero de 1994.

"Los croatas, los húngaros, los eslovacos, los checos y otras poblaciones no serbias fueron víctimas de persecuciones, entre otras, de actos de depuración étnica, que se llevaron a cabo en las zonas protegidas por las Naciones Unidas con el consentimiento de las autoridades serbias: el 19 de julio, cuatro mujeres croatas fueron secuestradas en el Sector Sur y alrededor del 6 de agosto, 16 croatas fueron secuestrados en el Sector Este. Según estimaciones de la UNPROFOR, actualmente viven menos de 400 croatas en el Sector Sur. El Presidente de la Unión Democrática Húngara en Croacia declaró que el 28 de junio unos 8.000 húngaros, principalmente del Sector Este, habían sido obligados a huir a Hungría, mientras que otros 2.000 pasaron a ser refugiados en otras partes de Croacia debido a la depuración étnica emprendida por los serbios."

La depuración étnica y las detenciones ilegales son inimaginables en un Estado que se rige por el imperio del derecho, como es el caso de la República de Croacia. Sin embargo, los rebeldes serbios siguen esas prácticas en las zonas ocupadas. En el marco de la legislación vigente en la República de Croacia, se están entablando acciones judiciales contra todas las personas, independientemente de su nacionalidad, respecto de las cuales existen motivos razonables para creer que han cometido crímenes de lesa humanidad y contra el derecho internacional. Así pues, se examina en qué medida son culpables y se dicta sentencia de acuerdo con la ley.

### 3. Asesinatos brutales de civiles; personas desaparecidas

Como respuesta a los asesinatos masivos y los actos de destrucción del Ejército Popular Yugoslavo y las fuerzas paramilitares serbias, a principios de la guerra se registraron incidentes de venganzas individuales contra nacionales serbios en la República de Croacia cometidos por croatas directamente afectados por esos actos. Esos eran incidentes aislados, cuyos responsables fueron debidamente juzgados, pero en ningún momento se inscribieron en un plan organizado en gran escala, como ocurre en el lado de los serbios. Al contrario, con el paso del tiempo esos incidentes han desaparecido prácticamente, como demuestran los informes de observadores internacionales (por ejemplo los informes periódicos Nos. 9 y 10 del Sr. Mazowiecki y los informes del Departamento de Estado de los Estados Unidos de 1993 y 1994). En esos mismos informes se siguen mencionando casos de matanzas de civiles en las zonas ocupadas de la República de Croacia. En el informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos titulado "Croatia: Human Rights Practices, 1993", se da un ejemplo de ello:

"Persisten los asesinatos en las zonas protegidas por las Naciones Unidas como parte del plan de depuración étnica establecido por los serbios de Belgrado: en el Sector Sur una anciana croata que se negó a abandonar la zona fue hallada muerta con heridas provocadas por un garfio en el cuello y el brazo."

Cada uno de esos casos está sujeto tanto a una investigación internacional como a los procedimientos nacionales habituales, de manera que todo acto criminal se castigue adecuadamente, en función de la naturaleza del delito e independientemente de la nacionalidad de la víctima.

En cuanto al problema de las personas desaparecidas, sigue sin conocerse el paradero de 2.800 ciudadanos croatas, casi todos ellos de nacionalidad croata. Croacia está dispuesta a cooperar con todas las partes para encontrar a esas personas o averiguar qué ha ocurrido con ellas. A ese respecto, Croacia inició los procedimientos para la aprobación de una resolución de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el sistema para localizar a personas desaparecidas e instó a que se afrontara este problema urgentemente y con eficacia. Cabe señalar que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) se ha negado a cooperar en actividades destinadas a averiguar el paradero de personas desaparecidas y, por consiguiente, el trabajo de las comisiones establecidas a tal efecto no ha dado ningún fruto hasta la fecha.

#### 4. Destrucción de casas, apartamentos y bienes

Por lo que se refiere a las acusaciones que contiene el memorando sobre la destrucción de bienes pertenecientes a ciudadanos croatas de origen serbio, incluido el supuesto plan de demolición de sus casas, cabe subrayar que jamás se ha organizado en la República de Croacia una campaña con ese fin. En la agresión contra la República de Croacia se destruyeron o dañaron 260.000 viviendas y 1.870 kilómetros de carreteras, y el 40% de las instalaciones industriales. En total, se han registrado 8.802 casos de viviendas de ciudadanos de la República de Croacia destruidas o incendiadas, de las cuales 6.085 eran de ciudadanos de nacionalidad serbia. Evidentemente, la mayoría de esos incidentes se produjeron en zonas limítrofes a las partes ocupadas de Croacia, especialmente en 1991 y 1992, época en que tuvieron lugar los ataques serbios más violentos contra Croacia. Esos actos criminales fueron en su mayoría resultado del estado de guerra y pueden atribuirse a las ingentes cantidades de armas de fuego y explosivos no sometidas a control oficial y a la presión ejercida por los rebeldes serbios como parte del proceso de depuración étnica de la población no serbia, ahora ya concluida, en los territorios ocupados.

Una vez que Croacia recuperó la soberanía sobre la mayor parte de su territorio y se aplacó el conflicto armado, se registró una disminución vertiginosa de los actos criminales. En 1993 y 1994, hubo 628 incidentes contra ciudadanos de origen serbio, del total de 2.073 casos registrados. Dadas las circunstancias, se observó un cambio sustancial por lo que se refiere a la nacionalidad de los propietarios de las viviendas destruidas o dañadas: actualmente las casas de los croatas se ven amenazadas en mayor medida. Las autoridades competentes de la República de Croacia están examinando esos casos, independientemente de la nacionalidad, raza o religión de las personas afectadas.

#### 5. Demolición de iglesias

En el memorando se acusa a las autoridades croatas de los actos de vandalismo organizado cometidos contra 294 iglesias, monasterios y eparquías, entre otros. En marzo de 1994, el Consejo de Europa envió una misión investigadora, encabezada por el Dr. Colin Kaiser, cuyo informe (Doc. 7070) fue presentado a la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

En el citado informe, la misión del Consejo de Europa determinó que los daños ocasionados eran muy inferiores a lo que había afirmado la parte serbia y



que en las acusaciones de los serbios había numerosos datos falsos. En ningún momento se habló de vandalismo organizado y se informó de que los daños ocasionados en todos los incidentes habían sido de poca importancia. Tras examinar los casos por separado, la misión del Consejo de Europa descubrió que la mayoría de los edificios estaban intactos o en mal estado. Además, no consiguió encontrar ninguno de los edificios que supuestamente habían sufrido daños, aunque se observó que algunas iglesias ortodoxas habían sido destruidas a raíz del bombardeo serbio (por ejemplo, la eparquía de Pakrac). La misma misión determinó que los lugares de culto ortodoxos habían sufrido pequeños daños en su conjunto, mientras que las iglesias católicas y protestantes habían sido gravemente dañadas por disparos de artillería o habían sido saqueadas, en particular, 361 iglesias, 183 castillos, 37 fortalezas y 8 cementerios y mausoleos.

En el memorando se afirma también que los sacerdotes ortodoxos son objeto de malos tratos y detenciones, lo que los obliga a abandonar Croacia. Sin embargo, el sacerdote ortodoxo de Zagreb, Jovan Nikolić, ha declarado que, tras la introducción de los cambios democráticos, la libertad religiosa es mucho mayor en la República de Croacia. Las creencias religiosas pueden expresarse libremente, y puede celebrarse todo tipo de fiestas religiosas. En algunas zonas de Croacia, donde no había sacerdotes ortodoxos antes de la guerra, éstos han empezado a celebrar servicios religiosos (por ejemplo, en Gomirje, Gorski Kotar). Algunos sacerdotes ortodoxos, que abandonaron Croacia al comienzo de la guerra, están regresando ahora para quedarse definitivamente (por mencionar sólo un ejemplo, el sacerdote metropolitano Jovan Pavlović, que dispone de documentos croatas en regla, celebró un servicio religioso en su iglesia de Zagreb el día de San Nicolás).

#### 6. Genocidio espiritual

De acuerdo con el memorando, la República de Croacia está utilizando "los métodos más insidiosos para convertir a los serbios ortodoxos al catolicismo" y hasta la fecha más de 10.000 niños han sido "rebautizados". Cabe recordar que la Iglesia Católica reconoce el bautismo ortodoxo y que, por consiguiente, cualquier sacerdote católico que llevara a cabo nuevamente el rito del bautismo estaría en contravención del derecho canónico y sería condenado por las autoridades eclesiásticas. También cabe recordar que para asistir a los cursos de formación religiosa (la asistencia es de un 70% en la enseñanza primaria y un 30% en la secundaria) no es necesario estar bautizado. Según la información facilitada por la Iglesia Católica, la declaración de un dirigente del Partido Nacional Serbio y miembro del Parlamento croata acerca de 10.000 niños "rebautizados" a la fe católica, carece totalmente de fundamento. Los casos de cambio de religión que se hayan podido dar se deben exclusivamente a motivos personales que afectan únicamente a los hijos y los padres de que se trate. Por lo que respecta a esta cuestión, las autoridades croatas no pueden influir en modo alguno en ninguna persona, y no tienen intención de hacerlo.

#### 7. Problemas de ciudadanía

Tras aprobar la Ley de Ciudadanía de 1991, las autoridades croatas competentes (Ministerio del Interior) se encontraron con numerosos casos de ciudadanía no resueltos, por lo que hubo que prolongar el plazo establecido para la presentación de las solicitudes. Esos casos no pueden asociarse con

personas de nacionalidad serbia. Para pedir la ciudadanía croata no se requiere ninguna declaración de lealtad, pero sí es necesario, como en cualquier otro Estado del mundo, respetar el orden público y las costumbres nacionales. En virtud de una decisión del Tribunal Constitucional de la República de Croacia, se modificó un controvertido artículo de la Ley de Ciudadanía, de manera que cualquier negativa del Ministerio del Interior de conceder la ciudadanía a una persona debe justificarse adecuadamente. Según datos del Ministerio, en 1992 se habían recibido más de 650.000 solicitudes de ciudadanía croata, de las cuales 63.134 eran de ciudadanos de nacionalidad serbia. En total se rechazaron 39.436 solicitudes, de las cuales 8.596 habían sido cursadas por ciudadanos de nacionalidad serbia. El principal motivo de ese rechazo fue que no se cumplía el requisito de que cada solicitante debía haber vivido en la República de Croacia por lo menos durante cinco años y, en ningún caso, como se afirmó en el memorando por "razones de interés para la República de Croacia". En cuanto a las solicitudes rechazadas, se interpusieron 13.225 recursos ante los tribunales, de los cuales, a finales de 1994, se habían desestimado 4.242 por decisiones judiciales. Últimamente se ha observado un incremento de la concesión de la ciudadanía croata a serbios de los territorios ocupados de Croacia.

#### 8. Destrucción de los monumentos a las víctimas del fascismo

En el preámbulo de la Constitución de la República de Croacia relativo a la historia del Estado croata se concede especial importancia al Consejo Antifascista para la Liberación Nacional de Croacia y se reafirma la orientación antifascista de la República de Croacia y los logros del movimiento antifascista en Croacia y en cualquier otro lugar del mundo. Por consiguiente, las autoridades croatas competentes han decidido cuidar de los monumentos en memoria de la lucha antifascista.

Las insinuaciones que contiene el memorando sobre la supuesta destrucción organizada de monumentos a las víctimas del fascismo en Croacia no podrían ser más cínicas. Durante la brutal agresión de que fue víctima Croacia, las fuerzas del ex Ejército Popular Yugoslavo, compuestas exclusivamente por serbios, fueron las que destruyeron la herencia cultural de Croacia de forma masiva, incluidos los monumentos antifascistas.

Aunque se han registrado algunos casos de destrucción de esos monumentos, se trata de incidentes aislados que no pueden considerarse parte de la política habitual de la República de Croacia.

Especialmente ilustrativa es la acusación de que las autoridades croatas destruyeron o causaron daños al complejo conmemorativo de Jasenovac, del que, al comienzo mismo de la agresión serbia contra Croacia, se apoderaron los rebeldes serbios. Una vez liberado el lugar, numerosos testigos presenciales pudieron observar que había permanecido intacto.

## APÉNDICE 1

### Historia

Por lo que respecta a la historia del asentamiento de los serbios en el territorio de la República de Croacia, ha de precisarse lo siguiente:

Los zonas de Croacia ocupadas por los serbios, entre las que figuran dos zonas en las que los serbios locales constituyen mayoría absoluta y otras en que los croatas constituyen mayoría relativa o absoluta, han formado parte del Estado croata desde principios de la Edad Media. La tradición del Estado croata contemporáneo se remonta al siglo IX. Su condición de Estado se fundamentaba en el reconocimiento de los reyes croatas como gobernantes soberanos por parte de los gobernantes vecinos y de Bizancio, y quedó confirmada cuando el Papa coronó a Dmitar Zvonimir como rey de Croacia en 1076.

Después del fallecimiento del último rey de sangre croata, los señores feudales de Croacia aceptaron a la dinastía húngara en 1102, y Croacia pasó a tener una unión íntima con Hungría. En 1527, el Sabor (Parlamento) croata eligió por voluntad propia a los Habsburgo como gobernantes de Croacia.

Hasta 1918, la condición de Estado independiente de Croacia estuvo garantizada por un conjunto de derechos especiales de que disfrutaba desde la Edad Media. La institución del Sabor (Parlamento croata, fundado en la Edad Media) adquirió particular importancia; el Sabor aprobaba de forma independiente leyes para Croacia y ratificaba (o rechazaba) las leyes promulgadas por el Sabor conjunto de Hungría y Croacia, único modo por el que estas leyes podían entrar en vigor en el territorio de Croacia. Igual importancia tenía la institución medieval del "Ban" (virrey), que era el jefe de la administración de Croacia. En el curso de la historia, el territorio de la actual Dalmacia se separó del resto de Croacia, que estaba integrada anteriormente por Dalmacia, la estrecha franja de Croacia central y Eslavonia. En el siglo XIX, los Habsburgo recuperaron Dalmacia y la pusieron bajo su autoridad directa. El Sabor croata intentó restaurar los derechos de Croacia sobre esa región alegando que Dalmacia debía volver a estar bajo efectiva autoridad croata, y los Habsburgo hicieron promesas reiteradas en ese sentido. Los derechos soberanos de Croacia se ponían de manifiesto constantemente en el título oficial del Estado croata: "El Reino Trino de Dalmacia, Croacia y Eslavonia". La falta de vínculos políticos quedaba compensada por unos lazos culturales ininterrumpidos y muy fuertes, así como por el movimiento político nacional que hubo en Dalmacia y Croacia central en el siglo XIX, que exigió con firmeza que Croacia volviera a gobernar Dalmacia.

A pesar de las dificultades que hay para llegar a un acuerdo sobre el asentamiento de los croatas y de los serbios en esta región durante la Edad Media, el hecho incontrovertible es que los territorios croatas actuales fueron colonizados por los croatas (y no por los serbios). La región que circunda la ciudad croata medieval de Knin fue uno de los centros más importantes del primitivo Estado medieval croata en el siglo X, lo que ha quedado corroborado por abundantes hallazgos arqueológicos, estudiados minuciosamente desde el siglo XIX. Fue precisamente el citado Dmitar Zvonimir quien gobernó desde Knin todo el Reino de Croacia. La población ortodoxa ("valaca" o serbia) llegó a estos territorios en grandes números durante las invasiones turcas. Durante la ocupación del siglo XVI, los invasores turcos otorgaron a la Iglesia Ortodoxa

una posición privilegiada porque podían dominarla por completo, lo que no pudieron hacer con la Iglesia Católica occidental, que tenía su sede en el Vaticano.

Por lo que atañe a la situación étnica de las regiones croatas de Lika, Kordun, Bania y Eslavonia, donde los serbios constituyen actualmente minoría o mayoría, cabe mencionar su asentamiento en los siglos XVI y XVII. Los inmigrantes que huían de las zonas turcas se asentaron en las regiones fronterizas de Croacia, abandonadas por la población croata debido a los ataques turcos. Las autoridades austríacas liberaron gradualmente a estos inmigrantes, y después también a las zonas que ocupaban, de la autoridad tributaria, militar, administrativa y legislativa del Reino croata, a fin de crear una franja fronteriza y de obtener tropas de reserva que estuvieran siempre dispuestas a combatir contra los turcos, así como a intervenir en cualquier otra parte de Europa.

Las tropas de esos territorios fronterizos sirvieron admirablemente a esta finalidad y lucharon en toda Europa durante el período que duró el Distrito Militar de Croacia (Krajina), es decir, hasta 1881, año en que el Distrito fue abolido como entidad administrativa por decisión de Francisco José I. La condición especial de esta zona se había ratificado en los "Statuta Valachorum" (1630), donde se la definía como un distrito especial sometido a la autoridad militar y al gobierno directo de la Corte austríaca. En esta zona sometida a un régimen militar total, los jefes militares ejercían toda la autoridad (incluso la civil) y la vida social se subordinaba a las necesidades del ejército (lo que significa que no había posibilidad de adquirir propiedad privada, que la vida se circunscribía a las cooperativas familiares, que las leyes penales eran extremadamente severas, etc.). Se trataba literalmente de una administración militar, con algunos elementos de autonomía administrativa local, pero sin los menores atributos de Estado. La característica principal de esta franja no radicaba en su cohesión étnica sino en su utilidad militar; en los documentos oficiales austríacos se la califica de "frontera militar" (Militärgrenze). Merece la pena mencionar que esta franja comprendía un territorio mayor del que reclaman los serbios en la actualidad y en el que había zonas de población exclusivamente croata (por ejemplo, el Distrito Militar de Primorje, donde estaba la ciudad croata de Senj, que fue desmilitarizado en 1869).

La condición de estas zonas se reguló sistemáticamente por primera vez en los "Statuta Valachorum" de 1630. El nombre de esta norma jurídica se tomó del grupo étnico predominante en las primeras zonas militarizadas, los valacos, pueblo que procedía de las zonas montañosas dominadas por los turcos, donde se dedicaba a la ganadería, y cuyos orígenes se remontan a la época prerromana. Los valacos adoptaron la religión ortodoxa antes de asentarse en el Distrito Militar de Croacia y sólo en los últimos tiempos los valacos de Serbia han empezado a reivindicar su singularidad. La Iglesia Ortodoxa desempeñó un papel importante en su serbificación y en su incorporación gradual y completa a la nación serbia, pese a que los rasgos que los singularizaban seguían siendo claramente visibles en Croacia todavía en el siglo XIX. Dado que el Distrito Militar de Croacia fue arrancado sin miramientos de la soberanía croata contra la voluntad del Sabor croata, éste exigió reiteradamente que se le devolviera a Croacia, pretensión que contó con el apoyo de los propios habitantes del Distrito Militar durante el siglo XIX. Cuando en la segunda mitad de este siglo la importancia militar del Distrito empezó a disminuir, se iniciaron los

trámites para su desmilitarización gradual y su devolución a las autoridades civiles croatas.

Este proceso terminó en 1881, año en que se decretó la abolición de la condición especial del Distrito y en que éste se reincorporó totalmente a Croacia, con la celebración de elecciones de representantes al Sabor y la restauración de la jurisdicción de todas las autoridades croatas en esa zona. Desde 1881, el Distrito Militar de Croacia no ha presentado ninguna particularidad.

Los intentos de húngarizar y germanizar a Croacia pretendían dividir a los croatas y a los serbios, pero la reacción de la parte croata no fue en modo alguno la de croatizar a los serbios. En efecto, el Sabor croata reconoció oficialmente, en virtud de una decisión especial y explícita, la No. 31 de 1861, la igualdad de los serbios y los croatas. En la segunda mitad del siglo XIX, el ideal yugoslavo, cuya meta era establecer lazos federales entre los eslavos del sur, adquirió gran fuerza en Croacia. En la misma época, después de las guerras de los Balcanes y por decisión de las grandes Potencias, se creó un Estado serbio a partir de una porción del despótico imperio turco oriental, cuya antigua tradición pervivió en el Estado recién creado, el cual no tardó en fijar sus propios objetivos políticos expansionistas e imperialistas, formulados de manera explícita por Ilija Garašanin en su "Načertanije", de 1844, donde propugnó la creación de la Gran Serbia. Esta ideología adquirió su carácter chauvinista a finales del siglo XIX, época en la que propugnó la delimitación del territorio nacional serbio, con arreglo al principio de que todo territorio donde hubiera serbios formaba parte de Serbia. Además, según esa concepción de la Gran Serbia, los croatas eran también serbios dadas las semejanzas que había entre los idiomas serbio y croata, lo que quedó expresado de modo sobresaliente en "Serbi svi i svuda" ("Serbios todos y en todas partes"), obra del intelectual serbio más destacado de la época: Vuk Karadžić.

Las fuerzas que convergieron en la unión eslava meridional fueron, por un lado, los políticos croatas que abogaban por una Yugoslavia federativa y, por otro, los políticos serbios que rechazaban una unión federativa en favor de la anexión de nuevos territorios a la Gran Serbia. La unificación de Croacia y de otros territorios eslavos meridionales del Imperio austro-húngaro con Serbia después de la primera guerra mundial, en 1918, se llevó a cabo de forma ilegal y en contra de las instrucciones del Sabor croata. El Reino de los serbios, croatas y eslovenos, esto es, el Reino de Yugoslavia, no tardó en revelarse como una Serbia ampliada con un gobierno fundado en la dictadura. En Yugoslavia, los croatas fueron oprimidos política y culturalmente; los dirigentes del Partido Campesino Croata de la posguerra, que defendían los derechos de los croatas, fueron asesinados por un representante serbio en una sesión de la Asamblea yugoslava en 1928. El asesino jamás compareció ante un tribunal. La incapacidad de resolver estos conflictos, que amenazaban con disolver el Estado en el período inmediatamente anterior a la segunda guerra mundial, llevó a concertar un acuerdo entre el Movimiento Nacional Croata y el Gobierno yugoslavo y a la creación de una entidad autónoma, la Banovina Hrvatska ("el Banato de Croacia") en 1939. La Banovina Hrvatska ejemplificó la ininterrumpida tradición estatal de Croacia y los principios federalistas inherentes a ella. El territorio de la Banovina Hrvatska comprendía todas las partes de la República de Croacia actualmente ocupadas y las zonas croatas de la

actual Bosnia y Herzegovina, pero, debido a la segunda guerra mundial, nunca llegó a existir en su integridad.

Era inevitable que Yugoslavia se desmembrara en 1941. Por un lado, durante este período se constituyó el Estado Independiente de Croacia (1941), fundado en la tradición estatal legítima de Croacia. Con ello se pretendía cumplir el sueño de crear un Estado croata soberano, bajo el patrocinio de las fuerzas fascistas. Por otro lado, el movimiento antifascista croata constituyó la Croacia federalista, guerrillera y antifascista, fundada en el principio de la libre determinación nacional y en la tradición y los límites territoriales de la soberanía estatal croata, lo que queda atestiguado por las actas del ZAVNOH (Consejo Antifascista de Liberación Nacional de Croacia) de 1944. De este modo, con la participación de los representantes serbios, se restauró la antigua institución del Sabor croata y se reconocieron las fronteras tradicionales de Croacia, que han permanecido invariables desde entonces, a pesar de las tendencias separatistas de los serbios.

## II.

Las tradiciones jurídica y política del Estado de Croacia dan testimonio de su empeño por reconciliarse con los serbios e integrarlos en su vida política y cultural, lo que logró en gran medida, sobre todo en el siglo XIX. Prueba de ello lo constituye la citada decisión del Sabor croata de 1861 y el gran número de serbios que participaron en la política croata y que pertenecieron a órganos gubernamentales, políticos (el Sabor croata en particular) y culturales a lo largo del siglo XIX. La política croata no cejó en su empeño de que los serbios se incorporaran a la vida política y cultural croata como serbios, pero también como ciudadanos croatas. Sin embargo, la actitud de los serbios de Croacia se vio muy influida por el desarrollo del Estado serbio y su política, basada en la lógica expansionista y en el imperialismo balcánico ya mencionados y, que contó con el apoyo particular de la Iglesia Ortodoxa serbia. Esta iglesia se convirtió en la promotora de dicha política en los territorios austro-húngaros, donde ejerció su influencia sobre todas las capas de la población ortodoxa. Esta actuación condujo a la serbificación del grupo étnico valaco, que, en unión de los serbios y con el aliento del Estado serbio, alimentó cada vez más las tendencias anticroatas.

## APÉNDICE 2

El libro "Mi opinión sobre la disolución", del General de Ejército Veljko Kadijević, Ministro de Defensa de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia, cuyo padre era serbio de Croacia y que nació cerca del pueblo croata de Imotski (la aldea de Glavina), fue publicado en Belgrado en 1993 por "Politika -izdavačka djelatnost".

En general, pero especialmente habida cuenta de las citas que aparecen más adelante, el libro se revela como una especie de reconocimiento de que las hipótesis de un ataque militar contra Croacia y algunas otras repúblicas de la ex Yugoslavia (especialmente Bosnia y Herzegovina) se elaboraron y planificaron con antelación y se prepararon durante un largo período. Del libro se desprende que se formularon planes para utilizar una institución federal (el Ejército Popular Yugoslavo) para beneficio único de sólo una de las varias naciones integrantes de la ex comunidad federal (los serbios).

Citas:

Página 134:

- i) "... la tarea de emplear al Ejército Popular Yugoslavo en esa etapa de la guerra en Croacia era proteger a la población serbia de Croacia liberando de la presencia del ejército y de las autoridades de Croacia, en todo sentido, a todas las zonas que tuvieran una mayoría de población serbia;"
- ii) "... Si las circunstancias lo permiten, derrotar al ejército de Croacia utilizando todos los medios disponibles de manera de que se puedan lograr los objetivos establecidos; lograr la cooperación plena con los rebeldes serbios en la Krajina serbia; ... tener en cuenta que el papel del pueblo serbio en Bosnia y Herzegovina será crucial para el futuro del pueblo serbio en su conjunto. La ubicación de las fuerzas del Ejército Popular Yugoslavo deberá ajustarse a tal efecto;"
- iii) "... Las tareas se deberán llevar a cabo en dos etapas. En la primera, la organización y preparación intensivas de los rebeldes serbios en Croacia deberá ir acompañada de contraataques de importancia táctica que se deberán realizar hasta que se provoque la agresión de Croacia; en la segunda, la derrota del ejército de Croacia en un ataque operacional y estratégico concertado, y la ejecución de las tareas establecidas."

Página 135:

- iv) "La idea de la maniobra contiene los elementos básicos siguientes:
- v) Bloquear a Croacia completamente desde el aire y el mar;
- vi) Vincular de la manera más directa posible el rumbo del ataque de las fuerzas principales del Ejército Popular Yugoslavo con la liberación de las zonas serbias de Croacia y de las guarniciones del Ejército Popular Yugoslavo ubicadas en el interior del territorio de Croacia. A tal efecto, se deberá pasar por Croacia a través de las líneas Gradiška-Virovitica; Bihać-Karlovac-Zagreb; Knin-Zadar, y

/...

Mostar-Split. Liberar a Eslavonia oriental con el grupo más poderoso de fuerzas blindadas y mecanizadas y posteriormente continuar la campaña hacia el oeste, reunirse con las fuerzas en Eslavonia occidental y continuar hacia Zagreb y Veraždin, o sea, la frontera con Eslovenia. Al mismo tiempo, bloquear a Dubrovnik por tierra, con fuerzas adecuadas, desde el distrito de Herceg Novi-Trebinje, llegar al valle de Neretva y de esa manera cooperar con las fuerzas que se dirijan hacia Mostar-Split;

- vii) Al llegar a ciertas instalaciones, asegurar y mantener la frontera de la Krajina serbia en Croacia, retirar a las unidades restantes del Ejército Popular Yugoslavo de Eslovenia y, posteriormente, retirar al Ejército Popular Yugoslavo de Croacia."

Las citas mencionadas precedentemente demuestran claramente que los objetivos bélicos básicos del Ejército Popular Yugoslavo eran los siguientes:

a) Cambios en las fronteras de las repúblicas y establecimiento de nuevos límites, o sea, modificación de fronteras internacionales. Al retirarse de Eslovenia y definir las partes de Croacia que deseaba ocupar, en realidad el Ejército Popular Yugoslavo estableció las fronteras de la "Gran Serbia" o la nueva Yugoslavia (cita i));

b) La cooperación con "los rebeldes serbios en la Krajina serbia", a fin de contar, ya en esa época, con espacio para tomar medidas en la vecina Bosnia y Herzegovina, en donde la guerra todavía no había comenzado (cita ii): papel especial de los serbios en Bosnia y Herzegovina, a los que se debe ajustar "el emplazamiento de las fuerzas del Ejército Popular Yugoslavo". Esta parte del plan operacional del Ejército Popular Yugoslavo demuestra claramente que las medidas adoptadas por el ex ejército federal y la existencia de los "rebeldes serbios", un año antes de que la República de Croacia proclamara su independencia, no constituyeron una reacción a las medidas adoptadas por las autoridades de Croacia, sino que eran las medidas y la política de Estado de Serbia y fueron planificadas con mucha antelación. Ello queda confirmado por el hecho de que el Ejército Popular Yugoslavo se retirara a Bosnia y Herzegovina, donde culminó la guerra (cita vii));

c) La dirección operacional de las actividades del Ejército Popular Yugoslavo se ajusta en gran medida, como lo reconoce el General Kadijević, a las fronteras de la "Gran Serbia" trazadas en el siglo pasado por Ilija Garašanin.

Después de cumplir al máximo las tareas operacionales posibles, ayudando a los "rebeldes" a ocupar o controlar casi una cuarta parte del territorio de Croacia y casi tres cuartas partes del territorio de Bosnia y Herzegovina, el Ejército Popular Yugoslavo se encontró dividido de hecho. Según lo reconocieron sus generales (por ejemplo, Ratko Mladić<sup>8</sup>, ex Comandante del Ejército Popular Yugoslavo del Cuerpo de Knin, y actual Comandante de las Fuerzas de la

---

<sup>8</sup> Según una decisión adoptada por el Tribunal Internacional de La Haya de Crímenes de Guerra en la ex Yugoslavia, se han iniciado investigaciones sobre Ratko Mladić por el delito de genocidio, la comisión de crímenes de guerra contra la población civil y la destrucción de monumentos culturales e históricos.



denominada República Serbia), esa fuerza militar se dividió en tres partes (el ejército de Yugoslavia y los grupos paramilitares de la República de la Krajina Serbia y de la República Serbia), que se "distribuyeron" entre sí las armas y el equipo militar del ex ejército federal. Los ex oficiales de "orientación yugoslava" fueron reemplazados o se unieron a las dos formaciones paramilitares mencionadas precedentemente. Muchos de ellos siguen recibiendo paga del ejército de Yugoslavia (unos 6.000 sólo en los territorios ocupados de la República de Croacia).

Aparentemente el libro del General Kadijević ha sido prohibido en la República Serbia de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

-----